

REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN TURISMO FOMENTO PRODUCTIVO



ORD. N° 68 /2025.-

ANT. :

MAT. Lo que indica.

CONCÓN, 31/01/2025

DE: CAROL OLIVARES MATURANA
DIRECTORA TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO

A: SRA. VICTORIA VALENCIA VELIZ
JEFA DE CONTABILIDAD

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito y Boleta(s) de Honorarios de la siguiente persona:

NOMBRE	N° BOLETA	N° DECRETO
MARGARITA ASTUDILLO OYANEDEL	258	471 30/01/2025

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



CAROL OLIVARES MATURANA
DIRECTORA TURISMO Y FOMENTO PRODUCTIVO

COM/mao

Distribución:

- 1.- Contabilidad
- 2.- RR.HH.
- 3.- Turismo

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76. "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias: o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afeos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
6. D.R. N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
7. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
8. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
9. Ordinario N°13 de fecha 07 de enero de 2025 de Dirección de Turismo y Fomento productivo, que indica contratar a Margarita Astudillo Oyanedel.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°130 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, de fecha 30 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Concón, a través de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo mantiene un convenio con Sence para implementar la Oficina de Intermediación Laboral, que busca acercar las ofertas de empleo a la comunidad, para luego insertar a nuestros vecinos en un trabajo formal.
Se requiere la contratación de Margarita Astudillo Oyanedel, como gestor territorial del Programa Municipal Contraparte Convenio Sence, entre el 1 de enero y el 28 de febrero del 2025 por 44 horas semanales.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE CONTRATACIÓN**, en calidad de Honorarios a contar del 01 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025 de la Srta. **MARGARITA ASTUDILLO OYANEDEL**, RUT [REDACTED]. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma bruta de \$1.300.241 por 44 horas semanales, para prestar el servicio de **GESTOR TERRITORIAL, PROGRAMA CONVENIO SENCE**.
2. **TENDRÁ**, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 3.5 días de permisos administrativos con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, vestuario y calzado previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada laboral. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 001 "PROGRAMA MUNICIPAL CONTRAPARTE SENCE".
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal de forma presencial o por correo [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 31 de enero de 2025, comparece por una parte Sr. **SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS**, RUN N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, en adelante Mandante y la Srta. **MARGARITA ASTUDILLO OYANEDEL**, RUT [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante la Mandataria, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don **SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga a la Mandataria antes individualizada, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Turismo y Fomento Productivo o por el Sr. alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: La Mandataria en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratada, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: La Mandataria en este acto se obliga a realizar el servicio de **GESTOR TERRITORIAL, PROGRAMA CONVENIO SENCE**, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Generar y mantener vínculos con empresas, con la finalidad de conseguir ofertas de empleo para disponer de vacantes laborales a los/las usuarios/las de la comuna.
- Difundir oferta integrada de SENCE.
- Realizar seguimiento a empresas, vacantes de empleo, derivaciones y colocaciones.
- Registrar y analizar información de usuarios en los sistemas que SENCE determine.
- Trabajar articuladamente con Orientadores/as Laborales para conocer las necesidades de las empresas en materia de requerimiento de RRHH y realizar vinculaciones pertinentes.

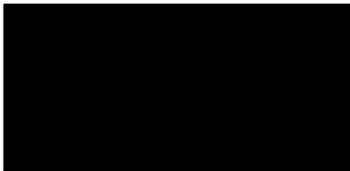
CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un valor bruto mensual \$1.300.241, por 44 horas semanales.

QUINTO: El contrato pactado tendrá duración desde el 01 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.

SEXTO: TENDRÁ, La Mandataria deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto al informe sobre la gestión realizada, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 14.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales. Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Gestión Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 3.5 días de permisos administrativos con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, vestuario y calzado previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria, y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de Navidad.

SÉPTIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales la mandataria reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



MARGARITA ANDREA ASTUDILLO OYANEDEL

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 258

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y
TECNICAS N.C.P., SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION,
[REDACTED]

Fecha: 01 de Febrero de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

GESTOR TERRITORIAL OFICINA OMIL ENERO 2025	1.300.241
Total Honorarios \$:	1.300.241
14.50 % Impto. Retenido:	188.535
Total:	1.111.706

Fecha / Hora Emisión: 31/01/2025 16:41



1681922200258E3655D0

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.



Fecha / Hora Impresión: 31/01/2025 16:41

INFORME MES DE ENERO 2025

Nombre: Margarita Astudillo Oyanedel

Rut: [REDACTED]

Cargo: Gestor territorial Oficina Omil

Actividades realizadas durante el mes:

- Inscripción en base de datos de OMIL.
- Revisión de todos los correos entrantes a mastudillo@concon.cl
- Entregar orientación laboral necesaria para todas aquellas nuevas empresas que deseen inscribirse en la base de datos de OMIL.
- Recepción de documentos solicitados en caso de nueva inscripción empresas en OMIL.
- Actualización de datos de nuevos y antiguas empresas en la base de datos OMIL.
- Acoger y contestar a la brevedad todas las dudas y/o consultas tanto de usuarios o empresas respecto a OMIL.
- Recepción de fichas laborales OMIL de las empresas que ofrecen nuevas vacantes disponibles, las cuales son publicadas en nuestras plataformas de difusión laboral.
- Dar de baja todas las ofertas laborales que hayan cumplido con el plazo de vigencia en nuestra plataforma de difusión laboral local.
- Recepción de Cvs para realizar postulación directa con empresas ofertantes.
- Difusión de ofertas laborales mediante plataformas digitales oficiales de Oficina Omil.
- Creación de contenido del ámbito laboral en plataformas digitales de OMIL.
- Actualización de ofertas laborales en la pizarra de Oficina Omil.
- Se realiza contacto con empresas para actualización de datos.

REPORTE SEMANAL

Semana del 01 al 05 de enero:

- ✚ Vacaciones

Semana del 06 al 12 de enero:

- ✚ 06-01-2025 al 08-01-2025 Vacaciones.
- ✚ 09-01-2025 Seguimiento de oferta laboral empresa ARLO.
- ✚ 09-01-2025 Atención MEF para orientación para la búsqueda de personal.
- ✚ 09-01-2025 Apoyo en Montaje actividad "Fiesta de la empanada" Dirección de Turismo y Fto Productivo.
- ✚ 10-01-2025 Seguimiento empresa MACH por derivación de usuarios a oferta de empleo.
- ✚ 10-01-2025 Contacto con Emporio Lagomarsino por levantamiento de vacante de empleo.
- ✚ 10-01-2025 Apoyo actividad Fiesta de la empanada. Stand informativo OMIL

Semana del 13 al 19 de enero:

Demanda Laboral	04
Derivación Laboral	59
Atención Empresas	03

- ✚ 14-01-2025 Seguimiento de usuarios derivados con DAEM para cargo de nochero.
- ✚ 16-01-2025 Contacto con Ronald Sevilla, representante de empresa ARAMARK, para levantamiento de vacantes de empleo
- ✚ 17-01-2025 Contacto con empresa ERRES para levantamiento de vacantes de empleo.

Semana del 20 al 26 de enero:

Demanda Laboral	08
Derivación Laboral	22
Atención Empresas	07

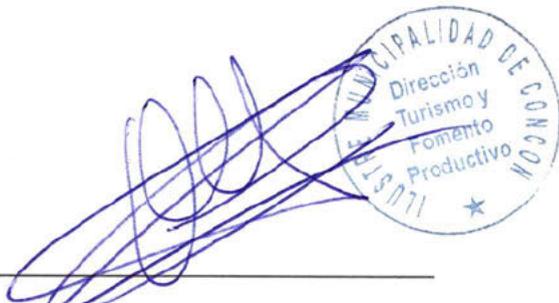
- ✚ 20-01-2025 Reunión de equipo Dirección de Turismo y Fto Productivo. Calendarización actividades oficina OMIL y organización de Feria Gastronómica "Sabores de Concón".
- ✚ 21-01-2025 Contacto con Cecilia Urrea ENAP Comunidades, para retomar alianza de colaboración.

- ✚ 22-01-2025 Reunión con Terapeuta Ocupacional Red Territorial OMIL.
- ✚ 22-01-2025 Coordinación de reclutamiento masivo ARAMARK.

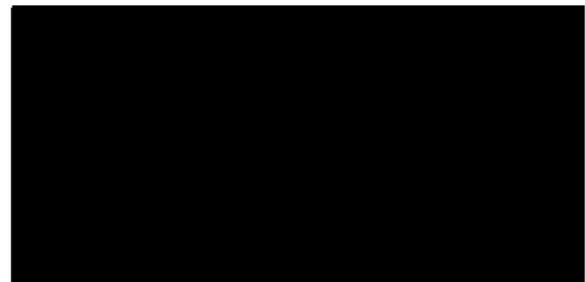
Semana del 27 al 31 de enero:

Demanda Laboral	07
Derivación Laboral	64
Atención Empresas	07

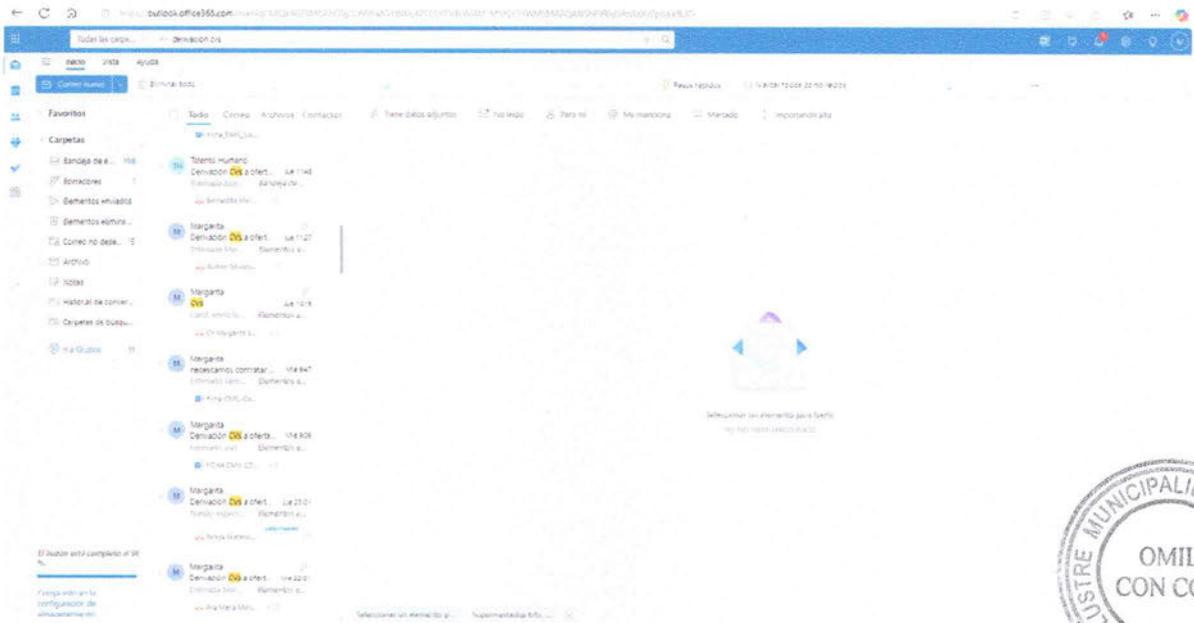
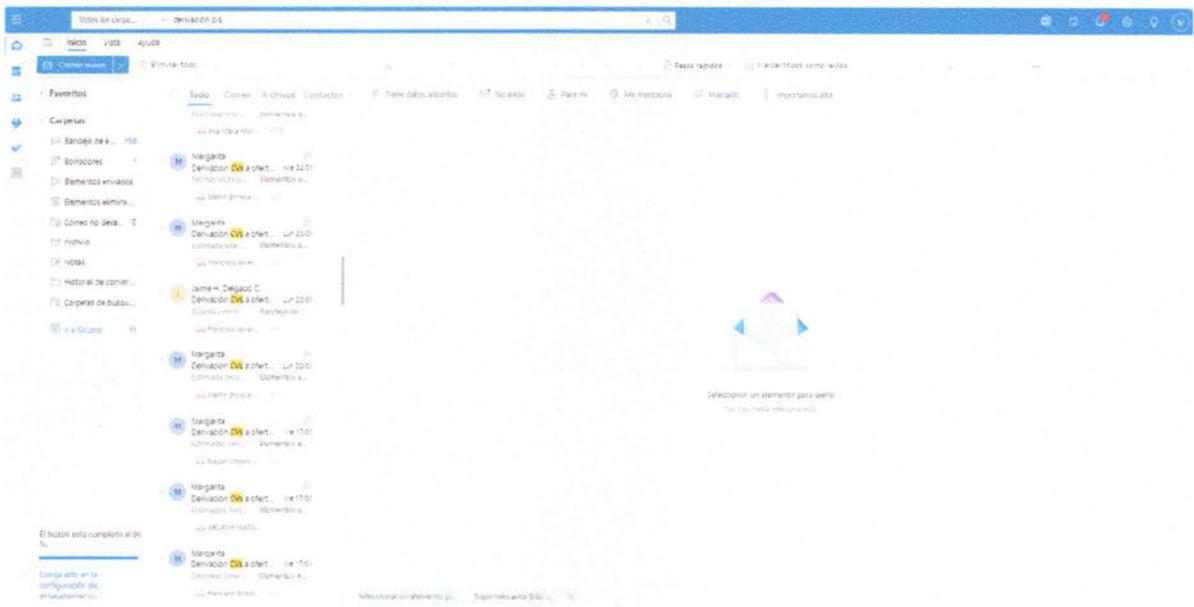
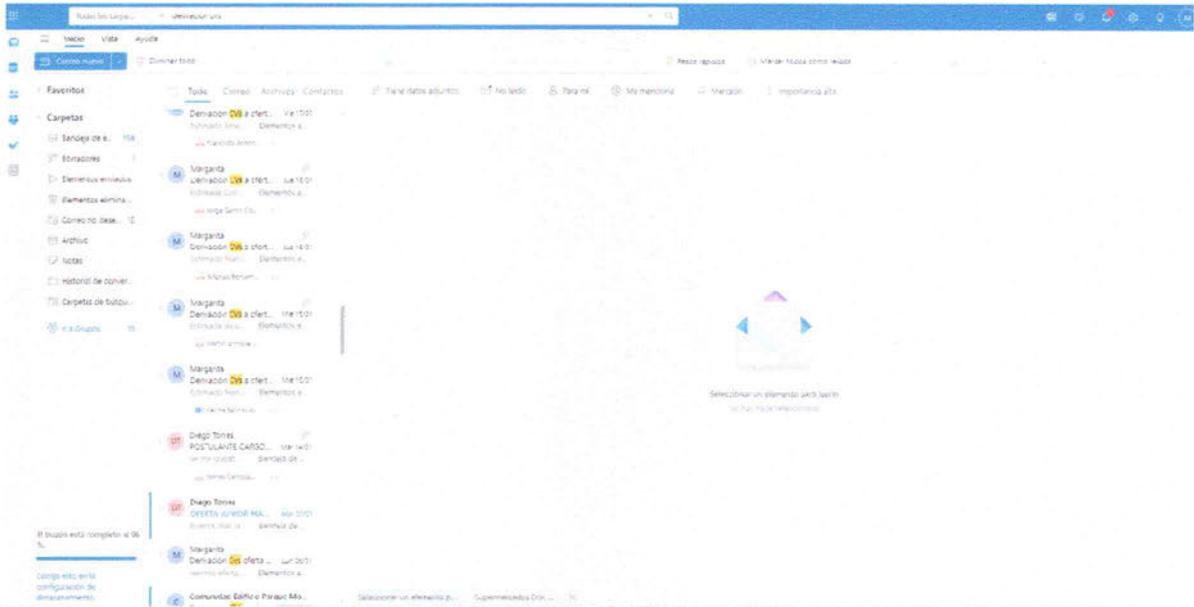
- ✚ 28-01-2025 Atención a representante de tienda boutique Aldunate y compañía Ltda.
- ✚ 29-01-2025 Atención a Empresa Aramark. Reclutamiento masivo en dependencias oficina OMIL.

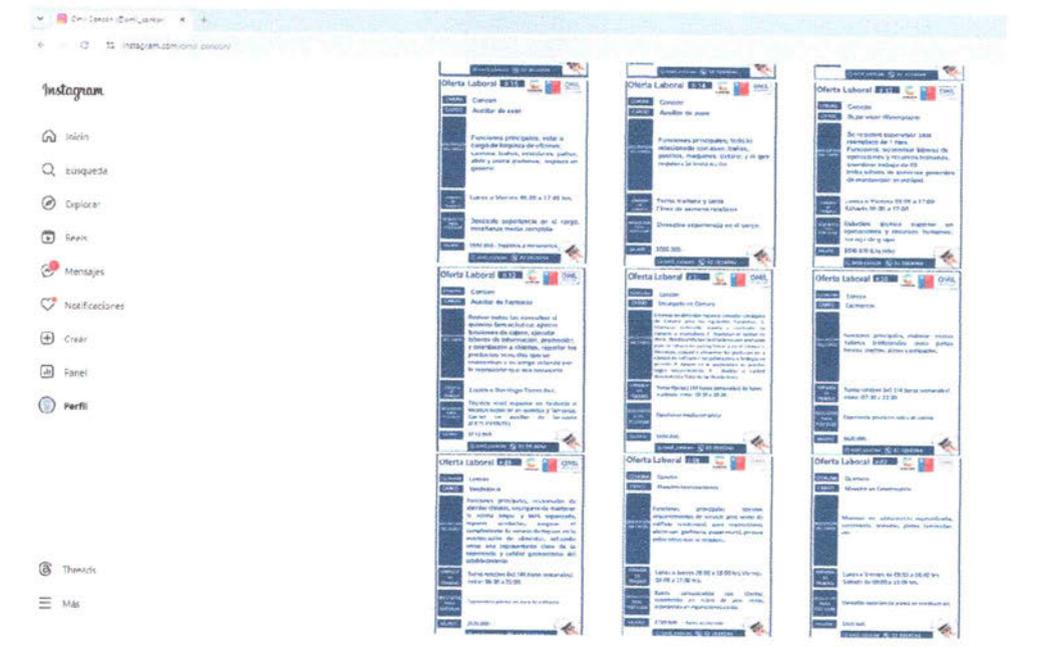
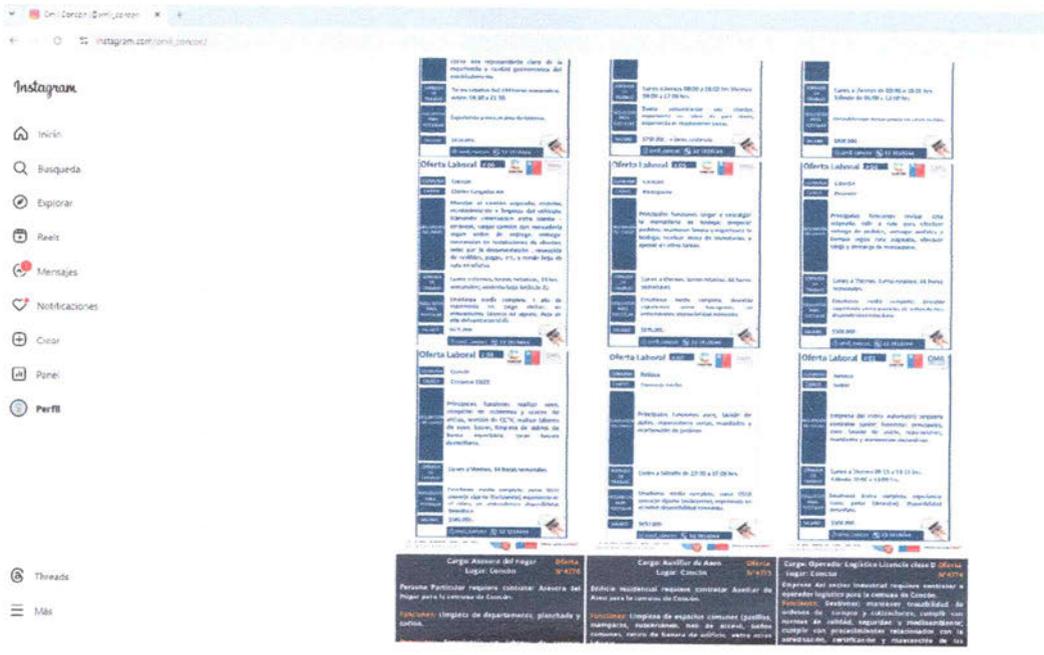


CAROL OLIVARES MATURANA
DIRECTORA TURISMO Y FTO. PRODUCTIVO



EJECUTIVA ATENCIÓN EMPRESA







Ilustre Municipalidad de Concón
Ejecutiva Atención Empresas Oficina Omil

